

ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.136, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.136, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1963, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Antonio Gallardo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, que denegó la marca «Hidroxibedoce», número trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos uno, y contra la desestimación también de la reposición de tal acuerdo; declaramos que dichas resoluciones no son conformes a derecho, por lo que las anulamos y disponemos la procedencia de registro de la expresada marca; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.175, promovido por «Vda. de José Biosca Riera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de junio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.175, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Vda. de José Biosca Riera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de junio de 1964, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Vda. de José Biosca Riera, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Hacienda) de seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre continuación del expediente motivado por la solicitud de registro del nombre comercial número cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis «Scorpio, S. A. E.», debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dichos actos y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.121, promovido por «Cartonajes y Envases Especiales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.121, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cartonajes y Envases Especiales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de mayo de 1964, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Cartonajes y Envases Especiales, S. A.», de Pamplona, contra resoluciones del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ésta denegatoria de la reposición contra la anterior, por las que se acordó la denegación de inscripción del modelo industrial de utilidad número noventa y seis mil novecientos cuarenta, por un «estuche protector para huevos», y debemos declarar y declaramos tales resoluciones nulas y sin efecto como contrarias a derecho, ordenando como ordenamos la reposición del expediente al momento y trámites inmediatamente anterior a dictar resolución para que previamente a ello sea evacuado el preceptivo informe de la Sección Técnica; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.579, promovido por «S. A. de Fibras Artificiales», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.579, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «S. A. de Fibras Artificiales», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1963, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «S. A. de Fibras Artificiales», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que denegó el de la marca «Xilón», número cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, debemos absolver como absolvemos a la Administración de la demanda; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.370, promovido por «Crusch International Inc.», contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.370, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Crusch International Inc.», contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1964, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Crusch International Inc.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, que no dió lugar a la reposición solicitada de acuerdo de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, denegatoria de la marca número trescientos noventa y cuatro mil trescientos veintisiete, «Crusch-Cola»; declaramos que las expresadas resoluciones son confor-

mes a derecho y por ello validas y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración Pública; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Ciudad Real, Guipúzcoa, Jaén, Madrid, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife y Valencia por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se indican

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

11.977. «San Valentín». Plomo. 30. Cabezarrubias del Puerto.

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

3.167. «Zatoya». Hierro. 720. Ochagavía.

Jaén

- 15.060. «Josefina». Hierro. 20. Quesada.
 15.068. «San Rafael». Hierro. 40. Alcaudete.
 15.080. «Ampliación a San Rafael». Hierro. 39. Alcaudete.
 15.097. «La Atlántida». Hierro. 250. Santisteban del Puerto y Navas de San Juan.
 15.257. «La Ignorada». Cobre 53. Santo Tomás y La Iruela.
 15.347. «Carmela. Mimi y Marilú». Plomo. 160. Vilches.
 15.421. «La Llave». Hierro. 120. Quesada y Cabra del Santo Cristo.
 15.422. «Alfonsito». Hierro. 70. Cazorla.
 15.429. «Santa Ana». Hierro. 30. Jaén.
 15.469. «Mary». Hierro y falsa ágata. 200. Jamilena.
 15.133. «San Isidro». Hierro. 18. Mancha Real.
 15.170. «San Cándido». Hierro. 35. Martos.
 15.317. «Cha-Cha». Hierro. 216. Segura de la Sierra.
 15.426. «Oscar». Hierro. 624 Segura de la Sierra y Beas de Segura.
 15.434. «Sor Leonor». Hierro. 24. Torredelcampo.
 15.477. «Maruja». Hierro y falsa ágata. 120. Jaén.
 15.479. «Santo Rostro». Hierro. 248. Ubeda.
 15.480. «El Torzo». Cobre. 241. Andújar y Villanueva de la Reina.
 15.481. «La Esperanza». Cobre. 221. Villanueva de la Reina y Baños de la Encina.
 15.482. «Navamorquín». Cobre. 191. Baños de la Encina.
 15.423. «Rosa Mary». Hierro. 20. Jaén.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.321. «San Raimundo». Estaño. 40. Galapagar.
 2.313. «Caridad». Casiterita y wolframio. 84. Hoyo de Manzanares.

Provincia de Guadalajara

- 1.894. «Juan Carlos». Plomo 264. Hiendelaencina y Robledo de Corpes.
 1.964. «Ampliación a Jesús Nazareno». Espato-Islandia. 10. Milmarcos.

Provincia de Cuenca

762. «Victoria». Caolín. 19. Pajaroncillo.
 854. «Isabel». Caolín y cuarzo. 102 Arguisuelas.

Provincia de Segovia

803. «Los Huertos». Ilmenita. 20. Los Huertos.

Oviedo

- 27.787. «San Fernando». Hierro. 24. Somiedo.
 28.100. «Coto Somiedo». Hierro. 259. Somiedo.

- 28.611. «Ampliación a Coto Somiedo». Hierro 211. Somiedo.
 28.616. «Mery». Carbón 126. Quiros.
 28.813. «Telvi». Carbón. 110 Laviana y Aller.
 29.368. «Aurelia». Antracita. 14 Aller.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.502. «Aridane». Piedra Pomez. 163. El Paso (La Palma).
 1.832. «La Sarcita». Piedra Pomez. 277. Breña Alta.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.014. «Luisa». Caolín. 44. Villar Arzobispo.
 2.029. «Ampliación a María Luisa». Caolín. 42. Villar Arzobispo.
 2.030. «Virgen del Remedio» Caolín. 20. Chelva.

Lo que se hace publico declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Jaén por la que se hace público haber sido declaradas minero-industriales las aguas existentes dentro del perímetro de la concesión directa de explotación «La China», número 15.311, sita en el término municipal de Jaén.

Con fecha 27 de enero de 1968, por la Dirección General de Minas y Combustibles y una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de Minería, han sido declaradas minero-industriales las aguas existentes dentro del perímetro de la concesión directa de explotación «La China», número 15.311, sita en el término municipal de Jaén, solicitada por doña María de los Remedios López del Pozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 393/1968, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Ciudad Real y Sevilla.

La consideración de registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por haberse incluido otros declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha confeccionado las relaciones de montes de utilidad pública de las provincias de Ciudad Real y Sevilla, así como el libro-registro, archivos y ficheros complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Ciudad Real y Sevilla constituidos por las relaciones que se acompañan y formados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
 ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO